

Patro y die de pago de una de gracia canamero por una ar
cr de canamero q del conpro pa el pe de la figura la
qual peso catorce libras de qmox mte la libra qmox
tan de setenta e tres mte la qual se pro por ofenda
en fecha de abado en o dias de junio de

Patro y die de pago de bernad Juste capelero por un capelo
de un pan de llane q fize pa la pueria de la adarbe
esta delante de pueria de la sala de Berna y ano mte
de la dicha moneda de

Patro y die de pago de un ome de Junilla por un ab
ya de ymo de ymo de ymo del conpro pa a facer un
feso pal de ofe y piec de un estano de los de la sala de
cocho an gima mte de la dicha moneda de

Patro y die de pago de una fuma de fustero de
debo el dicho estano de Berna mte de la dicha moneda

Patro y die de pago por mandado de al ymo de Jun
dres por el fmadros de ymo pa a dobar el ca
fo en gadey el mte de Jun Juste el dia del
mier por de dies los qual es die de los x constante de
fize el qual agora me va me de por el dicho m
tepo de Berna mte de la dicha moneda de

de lunes de pro martes die de fue de dias de
dicho mes de junio de dicho año de die el dicho ma
y ardo mo de un pago por ofenda en fecha por el
dicho conpro de dicho dia de los x constante de dicho
pa ayudo de los negros de fustero de Jun Juste pa el
dia del mier por de dies de setenta mte de la dicha mo
neda de los quales el dicho mayor domo tiene l
brameto y carta de pago de dicho lo de constante

Patro y die de pago de ofenda en fecha por el